



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 2 de Febrero del 2005.

P.O. N° 14

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **COLEGIO INGLES**, con alumnado mixto y turno matutino, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la escuela secundaria particular **LICEO DE TANCOL**, para que imparta los estudios de educación secundaria general, con actividad tecnológica de informática, con alumnado mixto, en el turno matutino, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas..... 5

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

NUEVA tarifa para el cobro del servicio de Agua Potable y Alcantarillado, aprobada por el Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Alemán, Tamaulipas; refiriendo que para el cobro del servicio de drenaje se seguirá cobrando el 40% sobre el consumo..... 8

NUEVAS tarifas de cobro de los Servicios prestados y aprobados por el Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Soto la Marina, Tamaulipas..... 10

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Omar Olalde Mondragón. (2ª. Publicación)..... 12

R. AYUNTAMIENTO ABASOLO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos a ejercerse para el año 2005, del municipio de Abasolo, Tamaulipas..... 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 11 de julio de 2004, la ciudadana **AMERICA LETICIA QUINTANILLA GONZALEZ**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO INGLES**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Durango, número 1613, colonia Madero, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la ciudadana **AMERICA LETICIA QUINTANILLA GONZALEZ**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO INGLES**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la ciudadana **AMERICA LETICIA QUINTANILLA GONZALEZ**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO INGLES** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **COLEGIO INGLES**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por el ciudadano HUGO A. DE LEON GUEVARA, Supervisor de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la ciudadana **AMERICA LETICIA QUINTANILLA GONZALEZ**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO INGLES**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la ciudadana **AMERICA LETICIA QUINTANILLA GONZALEZ**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO INGLES**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la ciudadana **AMERICA LETICIA QUINTANILLA GONZALEZ**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO INGLES**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la ciudadana **AMERICA LETICIA QUINTANILLA GONZALEZ**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO INGLES**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **COLEGIO INGLES**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP266/2004, de fecha 6 de octubre del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **COLEGIO INGLES**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Durango, número 1613, colonia Madero, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **COLEGIO INGLES**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Durango, número 1613, colonia Madero, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0409491**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **COLEGIO INGLES**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La ciudadana **AMERICA LETICIA QUINTANILLA GONZALEZ**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO INGLES**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La ciudadana **AMERICA LETICIA QUINTANILLA GONZALEZ**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO INGLES**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fué acordada.

ARTICULO QUINTO: El jardín de niños **COLEGIO INGLES**, cuya propietaria es la ciudadana **AMERICA LETICIA QUINTANILLA GONZALEZ**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Reconocimiento mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **AMERICA LETICIA QUINTANILLA GONZALEZ**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO INGLES**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños **COLEGIO INGLES**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la ciudadana **AMERICA LETICIA QUINTANILLA GONZALEZ**, propietaria del jardín de niños **COLEGIO INGLES**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 16 de octubre de 2003, el ciudadano **DANIEL AUSUCUA POSADAS**, propietario de la escuela secundaria **LICEO DE TANCOL**, solicitó se otorgara a la citada institución educativa autorización para impartir educación secundaria general, con actividad tecnológica de informática, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Ribera de Champayan, número 513, colonia Naranjal, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto el ciudadano **DANIEL AUSUCUA POSADAS**, propietario de la escuela secundaria **LICEO DE TANCOL**, como el personal directivo y docente de la misma, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación; así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que el ciudadano **DANIEL AUSUCUA POSADAS**, propietario de la escuela secundaria **LICEO DE TANCOL** y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la citada institución educativa, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° de la Ley General de Educación; y 6° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; ello atento al resultado obtenido de la supervisión realizada a la escuela secundaria **LICEO DE TANCOL**, tal como lo reportó el ciudadano GUMERSINDO HUERTA ZUÑIGA, supervisor de educación secundaria de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el ciudadano **DANIEL AUSUCUA POSADAS**, propietario de la escuela secundaria **LICEO DE TANCOL**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que el ciudadano **DANIEL AUSUCUA POSADAS**, propietario de la escuela secundaria **LICEO DE TANCOL**, convendrá con los padres de familia de la misma, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida, por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse dentro del período para el que fué aprobada.

SEPTIMO.- Que el ciudadano **DANIEL AUSUCUA POSADAS**, propietario de la escuela secundaria **LICEO DE TANCOL**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que el ciudadano **DANIEL AUSUCUA POSADAS**, propietario de la escuela secundaria **LICEO DE TANCOL**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela secundaria **LICEO DE TANCOL**, dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP0130/2004, de fecha 20 de mayo del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización para que la escuela secundaria **LICEO DE TANCOL**, imparta los estudios de educación secundaria general, con actividad tecnológica de informática, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Ribera de Champayan, número 513, colonia Naranjal, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 23, 25, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 104, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza a la escuela secundaria particular **LICEO DE TANCOL**, cuyo propietario es el ciudadano **DANIEL AUSUCUA POSADAS**, para que imparta los estudios de educación secundaria general, con actividad tecnológica de informática, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Ribera de Champayan, número 513, colonia Naranjal, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización el siguiente: **0405455**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la escuela secundaria **LICEO DE TANCOL**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: El ciudadano **DANIEL AUSUCUA POSADAS**, propietario de la escuela secundaria **LICEO DE TANCOL**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: El ciudadano **DANIEL AUSUCUA POSADAS**, propietario de la escuela secundaria **LICEO DE TANCOL**, convendrá con los padres de familia de la misma, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fué acordada.

ARTICULO QUINTO: La escuela secundaria **LICEO DE TANCOL**, cuyo propietario es el ciudadano **DANIEL AUSUCUA POSADAS**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; insertará en toda la documentación y publicidad que expida, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede, así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación secundaria general, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la escuela secundaria **LICEO DE TANCOL**, cuyo propietario es el ciudadano **DANIEL AUSUCUA POSADAS**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación secundaria general no es transferible y será válido en tanto la escuela secundaria **LICEO DE TANCOL**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano **DANIEL AUSUCUA POSADAS**, propietario de la escuela secundaria **LICEO DE TANCOL**, para que cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MIGUEL ALEMAN , TAM.**

ACTA DE LA REUNION DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL EJERCICIO 2004 DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO-----

EN LA CIUDAD MIGUEL ALEMAN SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DIA VEITINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA CALLE MADERO ENTRE 6ª. Y 7ª., LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, **C.P. LIBALDO GARZA MORENO.-** PRESIDENTE; EL **C.P. BENITO BARRERA RAMIREZ.-** SECRETARIO; EL **ING. JUAN MIGUEL GARCIA GARCIA.-** VOCAL; EL **LIC. REYNALDO TORRES ESTRADA.-** VOCAL; ADEMAS LA **C.P. ROSALVA DE LA GARZA ORTIZ.-** GERENTE GENERAL DE LA C.O.M.A.P.A. Y EL **C.P. JORGE CORDOVA GONZALEZ.-** COMISARIO COMISIONADO EN LA C.O. M.A.P.A.-----

CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA REUNION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACION A QUE SE CONVOCO OPORTUNAMENTE MEDIANTE OFICIO No. 643/2004 DE FECHA DIEZ Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO BAJO EL SIGUIENTE.-----

----- **ORDEN DEL DIA** -----

1. LISTA DE ASISTENCIA. -----
2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. -----
3. REVISION Y APROBACION DE NUEVA TARIFA DE AGUA. -----
4. REVISION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2005. -----
5. ASUNTOS GENERALES. -----
6. CLAUSURA. -----

APROBADO EL ORDEN DEL DIA SE PROCEDE A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRANDOSE PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, PROCEDIENDOSE AL SIGUIENTE PUNTO.-----

SE DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR POR EL PRESIDENTE DE CONSEJO, NO HABIENDO OBJECION A LA MISMA SE DA EL VOTO DE APROBACION POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO. -----

A CONTINUACION LA **C.P. ROSALVA DE LA GARZA ORTIZ** EN SU CARACTER DE GERENTE GENERAL DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 73 DE LA LEY FEDERAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LA PROPUESTA DE AUMENTO A LA TARIFA DE AGUA Y DRENAJE PARA SU REVISION Y APROBACION; ASI MISMO DANDO CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES QUE SE LE ENCOMIENDAN EN EL ARTICULO SEPTIMO FRACCION I DE SU DECRETO DE CREACION, EN RELACION CON EL ARTICULO 55 DE LA LEY DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PONE A CONSIDERACION PARA SU APROBACION EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2005. -----

DESPUES DE UNA CLARA Y AMPLIA EXPOSICION, SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, PONIENDOSE A DISPOSICION DE LOS PRESENTES PARA CUALQUIER ACLARACION. -----

----- **TOMA DE ACUERDOS** -----

NUM. ACUERDO	DESCRIPCION
CCOMAPA/CMA-20-2004	SE AUTORIZA EL INCREMENTO DE LA TARIFA DEL AGUA
CCOMAPA/CMA-21-2004	SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL 2005
CCOMAPA/CMA-22-2004	SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL 2005

TOMA LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO APRUEBA LOS PUNTOS ANTERIORES
 CONJUNTAMENTE CON LA MAYORIA DE LOS NTEGRANTES DEL CONSEJO.-----

-----**ASUNTOS GENERALES**-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CLAUSURA LA SESION, SIENDO LAS
 QUINCE HORAS DE LA FECHA CITADA AL INICIO FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL
 MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA PARTICIPARON.-----

**PRESIDENTE.- C.P. LIBALDO GARZA MORENO.- Rúbrica.- SECRETARIO.- C.P. BENITO
 BARRERA RAMIREZ.- Rúbrica.- VOCAL.- LIC. REYNALDO TORRES ESTRADA.- Rúbrica.-
 VOCAL.- ING. JUAN MIGUEL GARCIA GARCIA.- Rúbrica.- COMISARIO DE LA C.O.M.A.P.A.-
 C.P. ALVARO ZAMORA GARZA.- Rúbrica.- GERENTE GENERAL DE C.O.M.A.P.A.- C.P.
 ROSALVA DE LA GARZA ORTIZ.- Rúbrica.**

MIGUEL ALEMAN, TAM.

TARIFA

RANGOS		DOMESTICO	SERVICIO PUBLICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL
CUOTA MINIMA		SIN MEDICION	DOMESTICA	\$ 127.40	
0	5	19.95	22.31	24.61	30.99
6	10	42.09	46.30	50.93	63.66
11	20	4.38	4.81	5.38	6.54
21	30	4.55	4.98	5.67	6.72
31	40	4.73	5.15	5.96	6.89
41	50	4.90	5.32	6.24	7.06
51	60	5.19	5.61	6.53	7.35
61	70	5.47	5.90	6.82	7.64
71	80	5.76	6.19	7.11	7.92
81	90	6.05	6.47	7.39	8.21
91	100	6.34	6.76	7.68	8.50
101	120	6.62	7.05	7.97	8.79
121	140	6.91	7.34	8.26	9.07
141	160	7.20	7.62	8.54	9.36
161	180	7.49	7.91	8.83	9.65
181	200	7.77	8.20	9.12	9.94
201	250	8.06	8.49	9.41	10.22
251	300	8.35	8.77	9.69	10.51
301	350	8.64	9.06	9.98	10.80
351	400	8.92	9.35	10.27	11.09
401	450	9.21	9.64	10.56	11.37
451	500	9.50	9.92	10.84	11.66
501	550	10.07	10.50	11.42	12.24
551	600	10.65	11.07	11.99	12.81
601	650	11.22	11.65	12.57	13.39
651	700	11.80	12.22	13.14	13.96
701	750	12.37	12.80	13.72	14.54
751	800	12.95	13.37	14.29	15.11
801	850	13.52	13.95	14.87	15.69
851	900	14.10	14.52	15.44	16.26
901	950	14.67	15.10	16.02	16.84
951	1000	15.25	15.67	16.59	18.56
1001	1100	15.82	16.25	17.17	18.56

1101	1200	16.40	16.82	17.74	18.56
1201	1300	16.97	17.40	18.32	18.56
1301	1400	17.55	17.97	18.89	18.56
1401	1500	18.12	18.55	19.47	18.56
1501	1600	18.70	19.12	20.04	18.56
1601	1700	19.27	19.70	20.62	18.56
1701	1800	19.85	20.27	21.19	18.56
1801	1900	20.42	20.85	21.77	18.56
1901	2000	21.00	21.42	22.34	18.56
2001	9999.99	21.57	22.00	22.92	18.56

**COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE SOTO LA MARINA, TAM.**

EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, SIENDO LAS 12:20 HORAS DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2004, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CON EL OBJETIVO DE CELEBRAR REUNION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO ADMINISTRACION, LOS CUALES FUERON CONVOCADOS OPORTUNAMENTE, COMUNICANDOLES EN LA MISMA INVITACION EL ORDEN DEL DIA.-----

ORDEN DEL DIA

- 1.- REGISTRO Y LISTA DE ASISTENCIA PARA DETERMINAR EL QUORUM LEGAL.-----
- 2.- PALABRAS DE BIENVENIDA POR PARTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO.-----
- 3.- PRESENTACION PARA SU APROBACION DE LAS NUEVAS TARIFAS QUE DEBERAN APLICARSE POR CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS POR LA COMAPA.-----
- 4.- PRESENTACION PARA SU APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2005.-----

DESAHOGO

PASANDO AL PRIMER PUNTO EL PROFESOR JUVENAL MARTINEZ VAZQUEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CON VISTA EN LA LISTA DE ASISTENCIA Y CON EL HORARIO ESTIPULADO EN LA CONVOCATORIA, DECLARA REUNION EXTRAORDINARIA ENCONTRANDOSE PRESENTES SIETE DE LOS DOCE CONSEJEROS, LISTA QUE QUEDO DEBIDAMENTE FIRMADA POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.-----

PASANDO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL PROFESOR JUVENAL MARTINEZ VAZQUEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DIO LA BIENVENIDA A LOS CONSEJEROS E INVITADOS PRESENTES.-----

CON RELACION AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA HACE USO DE LA PALABRA LA C. LIC. MA. DEL SOCORRO VELA CEPEDA, GERENTE GENERAL DE LA COMAPA, HACIENDO UNA EXPOSICION DE LA NECESIDAD QUE TIENE ESTA COMAPA PARA MODIFICAR LAS TARIFAS EXISTENTES EN VIRTUD DE LOS AUMENTOS EN LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, ENERGIA ELECTRICA, ETC.. LO QUE NOS OBLIGA A MODIFICAR NUESTROS PRECIOS EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, PONIENDO EN CONSIDERACION DE USTEDES LAS SIGUIENTES TARIFAS. UNA VEZ EXPUESTO CON DETALLE LO ANTERIOR, ACLARANDOSE TODAS LAS DUDAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.-----

PASANDO AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA HACE USO DE LA PALABRA LA C. LIC. MA. DEL SOCORRO VELA CEPEDA, GERENTE GENERAL DE LA COMAPA, HACIENDO UNA EXPOSICION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EJERCER EN EL 2005; UNA VEZ EXPUESTO CON DETALLE LO ANTERIOR, ACLARANDOSE TODAS LAS DUDAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS CONSEJEROS PRESENTES.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CLAUSURA LA SESION SIENDO LAS 13:15 HORAS DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL MARGEN LAS QUE EN ELLA PARTICIPARON.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- PROFR. JUVENAL MARTINEZ VAZQUEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO.- PROFR. JOAQUIN CASTILLO GARCIA.- Rúbrica.- TESORERO.- C. EVERARDO CASANOVA RIOS.- Rúbrica.- VOCAL.- LIC. NORBERTO MARAVILLA C.- Rúbrica.- VOCAL.- C. CANDIDO JIMENEZ SALINAS.- Rúbrica.- VOCAL.- C. RENE GONZALEZ JUAREZ.- Rúbrica.- VOCAL.- C. TEODORO F. CASTRO NARVAEZ.- Rúbrica.- GERENTE GRAL. COMAPA.- LIC. MA. DEL SOCORRO VELA CEPEDA.- Rúbrica.

ESTUDIO TARIFARIO

NUM	CONCEPTO	TOTAL
1	COSTO DE AMORTIZACION	250,000.00
2	COSTO DE ADMON. Y OPERACION	223,420.19
	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	
	MATERIALES Y SUMINISTROS	
	-	
	SERVICIOS PERSONALES	
	SERVICIOS GENERALES	
	COSTO DE MTTO. PREVENTIVO	
3	FONDO DE CONTINGENCIA	75,000.00
TOTAL		548,420.19

VOL. DE AGUA PRODUCIDA MENSUAL M3

GASTO LTS/SEG	40
HORAS BOMBEO AL DIA	24
TOTAL LST/MES	103,680,000
TOTAL M3/MES	103,680

COSTO POR M3 DE AGUA POTABLE

COSTO DE OPERACION/VOL. AGUA PRODUCIDA M3	\$ 5.29
---	---------

GERENTE GENERAL.- LIC. MA. DEL SOCORRO VELA CEPEDA.- Rúbrica.

TARIFA SOTO LA MARINA

RANGOS		DOMESTICA	SERVICIO PUBLICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL
Cuota mínima sin medición doméstica \$105.80					
0	5	24.5	26.43	28.37	34.91
6	10	51.1	54.66	58.55	71.73
11	20	5.29	5.61	6.03	7.34
21	30	5.47	5.79	6.21	7.52
31	40	5.65	5.97	6.39	7.7
41	50	5.83	6.15	6.57	7.88
51	60	6.01	6.33	6.75	8.06
61	70	6.31	6.63	7.05	8.36
71	80	6.61	6.93	7.35	8.66
81	90	6.91	7.23	7.65	8.96
91	100	7.21	7.53	7.95	9.26
101	120	7.51	7.83	8.25	9.56
121	140	7.81	8.13	8.55	9.86
141	160	8.11	8.43	8.85	10.16
161	180	8.41	8.73	9.15	10.46
181	200	8.71	9.03	9.45	10.76
201	250	9.01	9.33	9.75	11.06

251	300	9.31	9.63	10.05	11.36
301	350	9.61	9.93	10.35	11.66
351	400	9.91	10.23	10.65	11.96
401	450	10.21	10.53	10.95	12.26
451	500	10.51	10.83	11.25	12.56
501	550	10.81	11.13	11.55	12.86
551	600	11.11	11.43	11.85	13.16
601	650	11.41	11.73	12.15	13.46
651	700	11.71	12.03	12.45	13.76
701	750	12.31	12.63	13.05	14.36
751	800	12.91	13.23	13.65	14.96
801	850	13.51	13.83	14.25	15.56
851	900	14.11	14.43	14.85	16.16
901	950	14.71	15.03	15.45	16.76
951	1000	15.31	15.63	16.05	17.36
1001	1100	15.91	16.23	16.65	17.96
1101	1200	16.51	16.83	17.25	18.56
1201	1300	17.11	17.43	17.85	19.16
1301	1400	17.71	18.03	18.45	19.76
1401	1500	18.31	18.63	19.05	20.36
1501	1600	18.91	19.23	19.65	20.96
1601	1700	19.51	19.83	20.25	21.56
1701	1800	20.11	20.43	20.85	22.16
1801	1900	20.71	21.03	21.45	22.76
1901	2000	21.31	21.63	22.05	23.36
*2001					

*Demandas mayores estarán sujetas a disponibilidad del Organismo
El cobro del servicio de drenaje será el 40% sobre el consumo de agua.

GERENTE GENERAL.- LIC. MA. DEL SOCORRO VELA CEPEDA.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

C. OMAR OLALDE MONDRAGON DOMICILIO DESCONOCIDO PRESENTE.

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organismo de Control en la Secretaría de Administración, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 14 de Diciembre del 2004, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte del C. OMAR OLALDE MONDRAGON, en su carácter de Director de Telecomunicaciones, en la época de suceder los hechos; que se le atribúan dentro del sumario hoy resuelto.-----

---- **SEGUNDO.-** Se impone al C. OMAR OLALDE MONDRAGON, la sanción contemplada en el artículo 53 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, consistente en **APERCIBIMIENTO PRIVADO**, lo anterior tomando en cuenta el Acuerdo emitido el día dos de Diciembre del año 2004, por el Secretario de Administración, C. P. Esteban González Guajardo.-----

---- **TERCERO.-** Notifíquese al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención a Quejas y Denuncias, Director de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Director Administrativo de la dependencia y al Servidor Público.-----

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION.- C. C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ABASOLO, TAM.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 20 de Diciembre de 2004 y según consta en el Acta No. 41 de la sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo del Municipio de **Abasolo, Tam.**; según lo estipula el Código Municipal en su Art. 3°. Y de conformidad con las facultades que le otorga el Art. 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse, el **PRESUPUESTO DE EGRESOS** a ejercerse para el año **2005**, habiendo quedado como sigue:

PARTIDA	NOMBRE	TOTAL	%
31.000	SERVICIOS PERSONALES	2,355,000.00	13.08%
32.000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	866,000.00	4.81%
33.000	SERVICIOS GENERALES	1,675,000.00	9.31%
34.000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,339,000.00	18.55%
35.000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	690,000.00	3.83%
36.000	OBRAS PUBLICAS	6,230,000.00	34.61%
37.000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,830,000.00	15.72%
38.000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	15,000.00	0.08%
39.000	DEUDA PUBLICA	-	0.00%
		18,000,000.00	100.00%

(DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.-
 PROF. LUIS ORTIZ JARAMILLO.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- QFB. DORA E.
 VAZQUEZ CASTRELLON.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- LIC. J. ELISEO LOPEZ GUIMBARDA.-
 Rúbrica.**



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 2 de Febrero de 2005.

NÚMERO 14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil cuatro, dictado en los autos del Expediente Número 740/2003, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DANIEL ORTIZ ORDUÑA Y MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR PIÑÓN DE ORTIZ se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio rústico formado por las fracciones I, II y III del lote mayor número 4 de Cacalilao o Los Olivos del municipio de Pánuco, Veracruz, con una superficie de 153-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1077.00 metros con fracción 1, del lote 5 de Cacalilao, AL SUR en 1297.00 metros con carretera nacional de Ébano a Tampico, AL ESTE.- en 339.00 metros con fracción del lote cinco y 661.00 metros y 1117.00 metros con fracción 3 del lote 4 de Cacalilao y AL OESTE en 1431.50 metros con propiedad privada de José Ángel Arias C. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Pánuco Veracruz bajo el Número 179, fojas 137 a 141, Tomo IV, Sección I, en Pánuco Veracruz de fecha 11 de marzo de mil novecientos ochenta y tres.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$3'741,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de Edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el periódico El Sol de Tampico que se edita en Ciudad Tampico, Tamaulipas, en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados en la Oficina Fiscal de Pánuco, Veracruz, así como en los estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil, de Pánuco, Veracruz, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo de conformidad y en los términos previsto en el artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, subasta que tendrá verificativo a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de diciembre del 2004.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

170.-Enero 25 y Febrero 2.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del año próximo pasado, dictado en el Expediente Número 1646/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Omar Hernández Ponciano, endosatario en propiedad de VERÓNICA LÓPEZ GARZA, en contra de MA. DE LOS ÁNGELES DE LEÓN ALEJOS, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Primera Almoneda.

Consistente en un bien inmueble ubicado en calle Sierra de la Palma, manzana ocho, lote cuarenta y uno, Colonia Nuevo Amanecer del plano oficial de esta Ciudad, con superficie de 140.00 M2 (ciento cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 7.00 m., con lote seis; AL SURESTE en 20.00 m., con lote cuarenta; AL SUROESTE en 7.00 m., con calle Sierra de la Palma; AL NOROESTE en 20.00 m., con lote cuarenta y dos; inscrito con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 39558, Legajo 792, de fecha año 2000, en el municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$106,666.66 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado su

postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tengan verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de enero del 2005.- El Secretario, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

186.-Enero 25, 27 y Febrero 2.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 00467/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado José Hernán Stolber Hinojosa, endosatario en procuración de BERTHA ALICIA CHAVARRIA GRACIA en contra de BLANCA LETICIA REYNA GUERRA Y MIREYA REYNA GUERRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes inmuebles:

1.- Terreno urbano ubicado en la calle Tulancingo número 929, del lote 14, de la manzana 8, de la colonia ampliación Lázaro Cárdenas de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 162.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 metros con lote 4, AL SUR en 9.00 metros con calle Tulancingo, AL ESTE en 18.00 metros con lote 15, y AL OESTE en 18.00 metros con lote 13. Con un valor pericial dicho inmueble de \$32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

2.- Terreno y construcciones ubicado en el lote 26, de la manzana 114, de la Colonia Cuauhtémoc de esta Ciudad, con una superficie de 120.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con lote 9, AL SUR, en 8.00 metros con calle 26 de enero, AL ESTE en 15.00 metros con lote 25 y Al Oeste en 15.00 metros con lote 27. Con un valor pericial de \$82,906.00 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.).

3.- Terreno y construcciones ubicado en la calle eucalipto número 123, del lote 8, de la manzana "G", de la colonia "Los Ébanos" de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros con lote 09, AL SUR en 25.00 metros con lote 07, AL ESTE en 10.00 metros con lote 23 y AL OESTE en 10.00 metros con calle Eucalipto. Con un valor pericial dicho inmueble: \$285,004.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado:

Número 2545, Legajo 4051, de fecha 09/05/2003, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Número 36877, Legajo 738, de fecha 18/10/1994, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Número 70, Legajo 4002, de fecha 08/01/2002, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la

inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

187.-Enero 25, 27 y Febrero 2.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del año en curso (2004), dictado en el Expediente Número 00922/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado apoderado jurídico del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. en contra de VALENTE SALAZAR THEDALDI, ROSALBA SALAZAR SÁNCHEZ Y GLORIA POZOS RUIZ representada por su apoderado el C. VALENTE SALAZAR THEDALDI, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles.

1.- Inmueble ubicado en el municipio de Tampamolón Corona S.L.P., denominado El Carrizal compuesto de una superficie de 15-71-37 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 412.50 metros linda con el vendedor, AL SUR en 343.50 metros linda con el vendedor, AL ESTE en 473.00 metros linda con vendedor y AL OESTE en 343.5 metros con terrenos ejidales. Con valor pericial de: \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Inmueble compuesto de 56-26-00 hectáreas denominado El Carrizal, ubicado en el municipio de Tampamolón Corona S.L.P., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 320.00 metros linda con ejido carrizales, AL SUR, en 501.00 metros con Eduardo Santos, AL ESTE en 7 líneas colinda con Eduardo Santos y mide 1466 metros.- Con un valor pericial de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

3.- Terreno urbano con construcción ubicado en la calle Monte Líbano y Montreal, Colonia Lomas del Mirador de Cd. Valles S.L.P., compuesto de una superficie de 260.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en con calle Monte Líbano, AL SUR con propiedad privada, AL ESTE con propiedad privada y AL OESTE calle Montreal.- Con un valor parcial de: \$401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Datos de registro. Número 56 a fojas 56 vuelta del Tomo XII, de escrituras públicas de fecha 08 de mayo de 1962. De Tanconhuite de Santos S. L. P.

Número 76, del tomo XII, de fecha 16 de agosto de 1962.- de Tanconhuite de Santos S.L.P.

Número 36, del Tomo I, de propiedad de fecha 28 de enero de 1978, de Ciudad Valles S.L.P.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, Oficina Recaudadora de Impuestos y estrados del Juzgado competente de lo Civil en turno de Ciudad Valles S.L.P., se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

188.-Enero 25, 27 y Febrero 2.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil cuatro, dictado en el expediente 1148/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, en su carácter de Endosatario en Procuración de RODRIGO REGALADO GARCÍA, y continuado por el Licenciado Manuel Hernández Campillo, en contra de DAVID GOVEA DÍAZ, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble, consistente en:

Un predio urbano, ubicado en calle número uno, número 109, entre las calles Hidalgo y Ocampo, de la Colonia Independencia, de Ciudad Mante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE.- en 10.00 metros, con propiedad de Juan Ávila, AL SUR.- en 10.00 metros, con calle 1; AL ESTE.- en 40.00 metros, con Silvina M. de Méndez y AL OESTE.- en 40.00 metros, con Baltazar Zavala, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos:- Número 25446, Legajo 509, Sección I, del municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por TRES VECES de dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, convocándose a postores al remate de dicho bien inmueble, sirviendo de base para la postura legal las dos terceras partes de la cantidad de: \$119,200.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho bien inmueble, sin sujeción a tipo, teniendo verificativo la diligencia EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, debiendo comparecer los interesados con los requisitos de Ley.

Cd. Mante, Tam., a 4 de enero del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

189.-Enero 25, 27 y Febrero 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diez de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 634/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ROBERTO MUÑOZ LÓPEZ en contra de FERNANDO NARVÁEZ SALAZAR, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno con construcción, casa habitación de una y dos plantas ubicado en Río Sabinas número 116, lote 7, manzana 9 de la Prolongación Natividad Garza Leal del municipio de Tampico, Tamaulipas con una superficie de 160.00 metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros lote 4; AL SUR en 10.00 metros con lote 2; AL ESTE en 16.00 metros con vía de ferrocarriles Tampico-Monterrey y AL OESTE en 16.00 metros con propiedad del estado. Valor comercial en N. R. \$ 372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, rematándose en pública almoneda y al mejor postor, inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a doce de enero del dos mil cinco.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

190.-Enero 25, 27 y Febrero 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 00796/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Jerges Moreno García endosatario en procuración de BIGEN MEXICANA, S.A. DE C.V., y continuado por el C. Salomón Nasta Nacif en contra del C. MARCO ANTONIO ESPIR PÉREZ.

Consistente en: terreno urbano con construcción, ubicado en calle Simón Bolívar No. 805 Colonia, Tamaulipas de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 316.88 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 32.40, con lote 15; AL SUR: en 32.80 m2 con lote 3; AL ESTE: en 9.85 mts. Con lote 13, y AL OESTE: en 9.12 mts. Con calle Simón Bolívar, encontrándose el bien inmueble debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad en el Estado,

bajo los siguientes datos: Sección I, No. 906, Legajo 19, de fecha 19 de enero de 1979, del municipio de Tampico, Tamaulipas; mismo que tiene un valor comercial de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas; y; en los estrados de este Juzgado del conocimiento.- Convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

191.-Enero 25, 27 y Febrero 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 715/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARÍA LEONARDA REYES DE HERNÁNDEZ en contra de JOSÉ FELICIANO SALAZAR, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado JOSÉ FELICIANO SALAZAR MEDRANO ubicado en: Esquina Noroeste formada por la Calle 20 y Boulevard Miguel Alemán, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con área total de 616.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 23.90 M. Con Lote 4; AL SUR en: 25.50 M. con Calle 20; AL ORIENTE en: 24.00 M. Con Boulevard Miguel Alemán; AL PONIENTE en: 26.00 M. Con Lotes 6 y 7.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 65825, Legajo 1317, de fecha 13 de junio de 1995 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$677,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, con una rebaja

del 20% veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

192.-Enero 25, 27 y Febrero 2.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 178/2000, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C.P. Manuel Enrique Seva Conde, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y cobranzas de ADMIC NACIONAL, A.C. ASESORIA DINÁMICA A MICROEMPRESAS NACIONAL, ASOCIACIÓN CIVIL, en contra de MARCOS MEDRANO CAMPOS, se ordenó llevar a cabo el remate en Primera Almoneda del bien inmueble que a continuación se describe:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Dr. Gochicoa 301 norte, fracc., de mitad sur del solar 612 zona centro de Tampico, Tamaulipas, propiedad de Marcos Medrano Campos, características urbanas. Clasificación de la zona comercial-habitacional de primer orden, tipos de construcción dominante, locales comerciales y casas habitación mediana y buena calidad, índice de saturación en la zona 90%, población normal y flotante, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, paramiento de vialidades, banquetas de concreto hidráulico, pavimentos de A. Red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos, (basura), transporte urbano y sub urbano, escuelas, iglesias, gasolineras, hospital, centros recreativos, tiendas de servicio, etc., a distancias cortas. Con las siguientes medidas y colindancias según escrituras, AL NORTE en 10.40 metros con propiedad particular, AL SUR en 10.40 metros con fracción del mismo inmueble, AL ESTE en 7.80 metros con fracción del mismo inmueble, AL OESTE en 7.80 metros con calle Dr. A. Gochicoa. Superficie total de terreno según escrituras 81.08 metros cuadrados con los siguientes datos de registro, Sección I, Número 431, Legajo 9, de fecha ocho de enero de 1985, del municipio de Tampico, Tamaulipas, descripción general. Uso actual local comercial de una planta de construcción mixta (deshabitado). Tipo de construcción Tipo I, área habitable. Número de niveles uno. Edad aprox. De la construcción en años más de 30 años. Vida útil remanente en años. 30 años. Estado de conservación malo. Calidad del proyecto regular. Unidades rentables o susceptibles de rentarse una. Valor físico directo \$317,834.00. Valor comercial en números redondos \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo por los peritos, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en

la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 13 de enero del 2005.- C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

245.-Enero 27 y Febrero 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ADAN CANALES TORRES.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha siete de octubre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 889/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ARTURO VELÁZQUEZ TORRES, en su carácter de apoderado legal de la C. LAURA ADRIANA TINAJERO HERNÁNDEZ, en contra del C. ADAN CANALES TORRES, en el que le reclama las siguientes prestaciones: A).- Que por sentencia firme se declare judicialmente disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores LAURA ADRIANA TINAJERO HERNÁNDEZ Y ADAN CANALES TORRES; B).- Que por sentencia firme se declare judicialmente que el C. ADAN CANALES TORRES, ha perdido la patria potestad sobre los menores FRYDA MAIHUALIDA CANALES TINAJERO Y ADAN CANALES TINAJERO; C).- Que por sentencia firme se conceda en definitiva el derecho de custodia sobre los menores FRYDA MAIHUALIDA CANALES TINAJERO Y ADAN CANALES TINAJERO; D).- Que por sentencia firme se condene al ahora demandado el pago de una pensión alimenticia para los menores FRYDA MAIHUALIDA CANALES TINAJERO Y ADAN CANALES TINAJERO; E).- Que por sentencia firme se declare disuelta la sociedad conyugal; F).- En caso de oposición por parte del ahora demandado, se condene al mismo al pago de las costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación de este contradictorio; por auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil cuatro, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado ADAN CANALES TORRES, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciséis de julio del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 5 de diciembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

260.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil cuatro, la Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 203/2004, relativo al Juicio Ordinario sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MA. DEL CARMEN ZÚNIGA CARREON, en contra de WILLIAM RÍOS GARCÍA.

Así mismo, por acuerdo de fecha tres de enero del año que transcurre, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico El Expreso, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, haciendo saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 18 de enero del 2005.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

261.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. KEMBLY ASTRID ALONZO RIVERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha trece de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1802/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por RANDOLPH SCOTT LOFGREN, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, así como la liquidación de la Sociedad Conyugal que nos une. b).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

262.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. ANITA ALCALÁ TELLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El anterior titular de este Juzgado, C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 99/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Gilberto Almaguer García, endosatario en procuración de HERMILO GUERRA GONZÁLEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$110,474.00 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

B).- El pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando al seis por ciento mensual que se estipula en cada título de crédito base de la acción.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado y en la puerta de acceso de la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, como sitio público de costumbre, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 22 de octubre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

263.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JUAN HINOJOSA MOLINA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 2713/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA DEL CONSUELO

VILLARREAL RODRÍGUEZ en contra de JUAN HINOJOSA MOLINA, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une a la suscrita y al ahora demandado. b).- La liquidación de la Sociedad Conyugal. c).- El pago de gastos y costas del presente Juicio de Divorcio Necesario. d).- Pensión Alimenticia para nuestro menor hijo IVAN ALEJANDRO HINOJOSA VILLARREAL. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

264.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA

PERSONA MORAL "LA HACIENDA, S.A."

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 00605/2004, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por el Lic. Arturo Medina Fregoso, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del señor ENRIQUE EDUARDO SMITH HOTS, en contra de la persona moral denominada "LA HACIENDA, S.A.", se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, (25) veinticinco de agosto del año (2004) dos mil cuatro.

Con el anterior escrito de cuenta, anexos, signado por el Licenciado Arturo Medina Fregoso, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas del señor ENRIQUE EDUARDO SMITH HOTS, personalidad que acredita con la copia certificada del testimonio que exhibe, promoviendo Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca, en contra de la persona moral denominada LA HACIENDA, S.A., con domicilio en Calle Camelia No. 205, de la Colonia Águila de Tampico, Tamaulipas, así como al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, con domicilio conocido en Cd. Victoria, Tamaulipas; de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos a) y b) de su demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00605/2004.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su

contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se previene a la parte demandada para que exhiba copia simple de su contestación de los documentos que anexe.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Emilio Carranza 308 Poniente de la zona centro de Tampico, Tamaulipas; y por autorizados para oír y recibir notificaciones y para que tengan acceso al expediente a los Licenciados Raymundo Vázquez Borrego, Isidro Medina Damián, Jorge Armando Anaya Ayala.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 23, 30, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de octubre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLOFO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

265.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam, a 25 de enero del 2005.

AL C. JESÚS MARÍA GUERRERO ESTRELLO.

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de techa tres de noviembre del año dos mil cinco y veintiuno de enero del año dos mil cinco, ordenó dentro del Expediente Número 512/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SILVIA NAVARRO CERVANTES en contra de JESÚS MARÍA GUERRERO ESTRELLO, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la publicación del presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se le comunica al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

266.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 30 de septiembre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 840/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOTERA SOLDEVILLA TAPIA, quien falleció el 22 veintidós de agosto del año 2002 dos mil dos, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por GRACIELA BARRON S.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 16 dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

277.-Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1202/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PÉREZ ZARATE, denunciado por MARÍA MAGDALENA MUÑIZ SIERRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de diciembre del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

278.-Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00043/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO SALAZAR DE LA GARZA (O GARZA), denunciado por MA. LUISA DE LA FUENTE GARCÍA VDA. DE SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de enero del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

279.-Febrero 2.-1v.

AVISO NOTARIAL.**Notaría Pública Número 305.****Cd. Reynosa, Tam.**

En cumplimiento al Artículo 31 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, me permito dar aviso que el día 25 de enero del 2005, Doy INICIO A MIS FUNCIONES como Titular de la Notaría Pública Número 305, señalando como domicilio en la cual se ubicará la misma, la calle Herón Ramírez, Número 375 A, esquina con callejón Colima de la colonia Rodríguez, de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de enero del 2005.

Notario Público Número 305.

LIC. FRANCISCO GARZA TREVIÑO.

Rúbrica.

280.-Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de enero del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 16/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNULFO VEGA MARIN, denunciada por ESTHER MARIN SÁNCHEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA

VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Albacea Provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

281.-Febrero 2.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1061/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GREGORIA ROJAS MORALES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

282.-Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha catorce de enero del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 05/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALONSO MERCADO PERALES, promovido por el Ciudadano RUBÉN MERCADO JAUREGUI, vecino que fue del Municipio de Villa Mainero, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 17 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

283.-Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2699/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA GUTIÉRREZ SALAZAR, denunciado por DORA MARÍA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

284.-Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once de enero del dos mil cinco, radicó el Expediente Número 00045/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ARTURO SERGIO CALDERON FLORES y AMALIA FLORES DE CALDERON, denunciado por la C. ELIDA LOZANO ARREOLA VIUDA DE CALDERON, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

285.-Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ROMULO HERNÁNDEZ, promovido por el señor NICOLÁS

TOLENTINO HERNÁNDEZ FRANCISCO, bajo el Expediente Número 01082/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los diez días del mes de enero del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

286.-Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha catorce de enero del dos mil cinco, el Expediente Número 00077/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ ANTERO DE LA FUENTE PÉREZ, denunciado por la C. BALDRAMINA RUIZ ZAPATA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

287.-Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de enero del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 7/005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BASILIO GALVÁN CISNEROS, promovido por las CC. EUFEMIA BERNAL HERNÁNDEZ Y LEIDIANA GALVÁN BERNAL, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

288.-Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1897/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GAMBOA FERNÁNDEZ, denunciado por RAQUEL GAMBOA GARCÍA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

289.-Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2327/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIRAM MANUEL MENDOZA OSORIO, denunciado por MARÍA DE LOURDES SALDIVAR CASTRO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

290.-Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2700/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CONTRERAS OROZCO, denunciado por JUAN FRANCISCO CONTRERAS RAMÍREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

291.-Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación de! Expediente Número 110/2005, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ MORALES MOLINA, denunciado por CARMEN DEHESA MORALES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

292.-Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1016/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIAN PORRAS LÓPEZ, denunciado por FELIPE PORRAS MONTELONGO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de octubre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

293.-Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha tres de enero del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 01/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MANUEL DORIA PERALES Y DIANA RODRÍGUEZ DE LEÓN, promovido por DIANA ROSALINDA DORIA RODRÍGUEZ, vecino que fue del Municipio de Villagrán, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 24 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

294.-Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera

Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0036/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ALEJANDRO MANCILLAS TIJERENA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

295.-Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 924/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ABAD MARTÍNEZ DEL VALLE y denunciado por la C. FRANCISCA MARTÍNEZ DEL VALLE y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial edición matutina, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

296.-Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 8 de noviembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha tres de noviembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 515/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. FAUSTO HERNÁNDEZ DE LA ROSA, quien tuvo su último domicilio ubicado en el número 214 de la Calle 5 de Febrero de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

297.-Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00829/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIFANIO RODRÍGUEZ FUENTE O FUENTES, denunciado por PABLO ZARATE JUÁREZ DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN (ITAVU) Y APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los diez días del mes de noviembre de dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

298.-Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de diciembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 1282/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIA BONIFACIA ZÚÑIGA INFANTE, denunciado por SILVIA DIAZ ZÚÑIGA Y MARIO ROMAN ZÚÑIGA SETIEN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de enero del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

299.-Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha diecinueve del mes de noviembre del año dos mil cuatro, la Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 248/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SEVERIANO MALDONADO ROCHA, promovido por ARNULFO MALDONADO PADILLA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 20 de enero del 2005.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

300.-Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 33/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL BARRON SOTO, denunciado por LAURA ELENA ESCOBAR MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de enero del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

301.-Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ROBERTO KOVACEVICH SUÁREZ Y MERCEDES ECHEVERRÍA MELÉNDEZ, bajo el Expediente Número 26/2005, promovida por el C. ROBERTO KOVACEVICH ECHEVERRÍA, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico que se considere de mayor circulación turno matutino que se edite en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- DOY FE.

Para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de enero del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

302.-Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 02154/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SERGIO ROBERTO CHAPA, denunciado por los CC. OLGA ZAVALA CANTU VIUDA DE CHAPA, OLGA MARÍA, ROBERTO SERGIO, RODRIGO EDUARDO Y JORGE CÉSAR de apellidos CHAPA ZAVALA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

303.-Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, ordenó la

radicación del Expediente Número 1194/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE GALVÁN TREVIÑO, denunciado por MA. ISABEL GALVÁN DE LOS REYES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de diciembre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

304.-Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicotécatl, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 0007/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA SEGURA GUERRERO, promovido por HERIBERTO GUERRERO SEGURA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 19 de enero del 2005.- La Secretaría Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

305.-Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1846/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA AMPARO RODRÍGUEZ, denunciado por ARMANDO GALVAN RODRÍGUEZ Y OTROS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. ARMANDO GALVÁN RODRÍGUEZ denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

306.-Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Anbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00036/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA EUGENIA RODRÍGUEZ, denunciado por MAGDALENO MATA BLANCO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de enero del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

307.-Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 327/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERMIN VILLARREAL TREVIÑO, denunciado por MARÍA DE LA LUZ CÁRDENAS FUENTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de junio del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DE CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

308.-Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha catorce de enero del año dos mil cinco, el Expediente Número 00075/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor BERNABÉ GUERRERO BENAVIDES, denunciado por la C. MARÍA DE JESÚS GUTIERREZ LEAL, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

309.-Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha quince de diciembre del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 550/03 (antes 1209/2000) relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Salvador Valero Vázquez en su carácter de apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. DE C.V., en contra de FELIPE DE JESÚS MEDINA DE LEÓN, MARÍA DOLORES GONZÁLEZ DE MEDINA Y LOURDES DE LA TEJERA PIÑA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble constituido por el departamento número 3 ubicado en la calle Colima número 114 "A" de la Colonia Unidad Nacional del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Inscripción Número 48512, Legajo 971 de fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con servidumbre de paso que le sirve de acceso a la calle Colima; AL SUR en 10.00 metros con propiedad que es o fue de la señora Julia Cisneros de la Madrid; AL ESTE: en 7.00 metros con vivienda número 4; AL OESTE: en 7.00 metros con vivienda número 2; valor comercial: \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Valor comercial en N. R. \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES dentro de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el

local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil cinco.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

310.-Febrero 2 y 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de enero de dos mil cinco, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 262/2004, promovido por RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V., en contra de MIGUEL ARENAS VELA Y FILIBERTA CASTRO SIERRA, el Titular de este Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa 7, Manzana 3 del Condominio Villa Abeto del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villas de Imaq, de esta Ciudad, ubicado en Privada Abeto número 39, con una superficie de 42.80 M2 (cuarenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados), de terreno y 54.40 M2., (cincuenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados) de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 4.30 cuatro metros treinta centímetros y 6.40 seis metros cuarenta centímetros con casas 3 tres, 4 cuatro, 5 cinco y 6 seis, AL SUR EN- 4.30 cuatro metros treinta centímetros y 6.40 seis metros cuarenta centímetros con casa 8 ocho, AL ORIENTE EN: 4.00 cuatro metros, con área común y AL PONIENTE EN: 4.00 cuatro metros con casa 17 diecisiete del Condominio Villa Ahuehuete.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$160,200.00 (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

311.-Febrero 2 y 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de enero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 238/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de AGUSTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de AGUSTÍN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ubicado en: casa 33, manzana 5, del Condominio "Villa Petunia", del Fraccionamiento Villas de Imaq, ubicada en Privada Petunia número 16, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 42.80 M2, de terreno y 60.37 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 4.00 M. Con casa 26; AL SUR en: 4.00 MTS., con área común; AL ORIENTE en: 7.40 M. y 3.30 M con área casa 32; AL PONIENTE en: 3.30 M. 6.35 M. y 1.05 M. con casa 34.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 45452, Legajo 910, de fecha 15 de diciembre de 1997 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, así como también en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$180,529.05 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

312.-Febrero 2 y 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de enero del dos mil cinco, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 191/2001, promovido inicialmente por BANCA CREMI, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO CREMI, y continuado por RESOLUCIÓN GAMMA S DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN GABRIEL CRUZ LIRA, el Titular de este Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa 43, Manzana 2 del Condominio Villa Olivo del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villas de Imaq, de esta Ciudad, ubicado en Avenida Invierno (interior área verde) número 16, con una superficie de 42.80 M2 (cuarenta y dos metros ochenta décimetros cuadrados) de terreno y 54.40 M2., (cincuenta y cuatro metros cuarenta décimetros cuadrados) de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 4.30 cuatro metros treinta centímetros y 6.40 seis metros cuarenta centímetros con casa 42 cuarenta y dos, AL SUR EN: 6.40 seis metros cuarenta centímetros y 4.30 cuatro metros treinta centímetros con casa 44 cuarenta y cuatro, AL ORIENTE EN: 4.00 cuatro metros, con área verde y AL PONIENTE EN: 4.00 cuatro metros con casa 19 diecinueve y 40 cuarenta.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$160,200.00 (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de enero del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

313.-Febrero 2 y 9.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MA. ELADIA MORENO PÉREZ, quien falleció el día veintinueve de octubre del dos mil cuatro (2004), en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 11/2005, denunciado por el C. DOMINGO NÚÑEZ MORENO, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (19) diecinueve de enero del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

314.-Febrero 2 y 15.-2v1.